

181380  
R. Dir. 613/ 3.948  
ir

Ref: **RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 490/3.939 DE FECHA 1º DE AGOSTO DE 2018. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18.680 (CONTRATO Nº 1947). REITERAR EL GASTO.**

-----  
Montevideo, 24 setiembre de 2018.

**VISTO:**

La Resolución de Directorio 490/3.939 de fecha 1º de agosto de 2018.

**RESULTANDO:**

- I. Que dicha Resolución dispuso ampliar - supeditado a la intervención del Tribunal de Cuentas-, el 30% de la Licitación Pública Nº 18.680 (Contrato Nº 1947) referente a la "Reparación del Proyecto de las Obras de Relleno y Pavimentación de la Explanada Sur del Viaducto de Unión en el Puerto de Nueva Palmita y la Construcción Posterior de las Obras" a la firma Perforaciones del Litoral Ltda., en un monto de \$ 15:789.584 (pesos uruguayos quince millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro) a valores básicos sin imprevistos más IVA, más un monto máximo de Mano de Obra Imponible de \$ 2:794.405 (pesos uruguayos dos millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cinco) a valores básicos sin imprevistos.
- II. Que el Tribunal de Cuentas observa el gasto manifestando que:
  - no obstante la ampliación encuadra en lo dispuesto por el Artículo 74 del TOCAF, la misma deriva de un procedimiento cuyo gasto fue observado originariamente por motivos no subsanables que la afectan;
  - la información correspondiente al rubro de imputación y la disponibilidad presupuestal del mismo debe constar en la documentación que se tramita, según lo establecido en el Artículo 13 Numeral D) de la Ordenanza Nº 27 del Tribunal de Cuentas de fecha 22.05.58.
  - al monto del gasto no se le adiciona el monto imponible sino las leyes sociales calculadas sobre el mismo.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que esta Administración estima pertinente continuar con la obra por razones de conveniencia, oportunidad y de interés general por cuanto se debe continuar con las obras que se están realizando.
- II) Que en mérito a ello y para efectivizar el pago de los servicios es necesario cumplir con las formalidades establecidas en los procedimientos administrativos.
- III) Que en atención a lo expresado por el Tribunal de Cuentas esta Administración Nacional de Puertos tendrá en consideración la observación realizada.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.948, celebrada el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Reiterar el gasto.

Cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.